

## ARAGÓN

*Fernando López Ramón*

### Rasgos generales

*Asesinato de Giménez Abad.* Dentro de un ejercicio político caracterizado por la ausencia de cuestiones graves, el asesinato a manos de ETA del presidente regional del PP, Manuel Giménez Abad, es, sin duda, el principal acontecimiento de la vida política aragonesa. Ha sido una desgracia, una tremenda desgracia, para su partido y para la política de la Comunidad Autónoma, la pérdida de esta persona inteligente, sensata y de excelentes maneras.

En relación con las actuaciones políticas durante el año 2001, junto a la preocupación por los resultados de específicas líneas de acción, existen graves problemas de desequilibrio territorial, constantemente puestos de relieve por las fuerzas políticas aragonesas. Cabe destacar dos grandes cuestiones: la oposición al trasvase del Ebro y el proceso de comarcalización. Ambas están directamente relacionadas con los desequilibrios territoriales que afectan a la Comunidad Autónoma, tanto por relación al resto del territorio nacional como con respecto al equilibrio entre las diversas comarcas aragonesas.

*Trasvase del Ebro.* En el territorio aragonés se percibe, ante todo, la despoblación, el tremendo impacto de los pueblos abandonados, la configuración de auténticos desiertos demográficos. La Comunidad Autónoma tiene una superficie de 47.720 kilómetros cuadrados y una población en 1998 de 1.183.234 habitantes. Su densidad media se encuentra entre las más bajas de Europa, con 24'8 habitantes por kilómetro cuadrado, frente a los 78'8 de España y los 116 de la Unión Europea. Los valores de nada menos que catorce comarcas no llegan a los 9 habitantes por kilómetro cuadrado, correspondiendo a lo que se consideran desiertos demográficos. Y aunque el no ser muchos puede tener sus ventajas, parece fuera de duda que ser pocos produce inconvenientes gravísimos, al ponerse en peligro el acceso de la ciudadanía a servicios tan esenciales como la educación, la sanidad o el transporte.

Es de eso, de desequilibrios territoriales, de lo que se habla en la oposición al trasvase del Ebro. Porque el agua del Ebro es probablemente la única oportunidad de regeneración y re-equilibrio que se advierte para Aragón. En el patrimonio colectivo que la divinidad o el caos otorgó a esta tierra no figura el atractivo litoral ni el clima benigno ni el suelo fecundo. El agua del Ebro sí está ahí, como único recurso natural considerable.

Partiendo de esas constataciones, cabe argumentar que los poderes públicos no pueden llevar a cabo una operación que incrementará notablemente los desequilibrios territoriales existentes y empeorará la situación del medio ambiente

afectado. El trasvase parece ir, en efecto, destinado a consolidar y aumentar el crecimiento poblacional y económico del Arco Mediterráneo, quebrando las oportunidades de desarrollo equilibrado de la deprimida Diagonal Continental, división europea en la que se incluyen Aragón y otras Comunidades españolas y Regiones francesas. Por añadidura, el trasvase produce trascendentes deterioros ecológicos, al partir, en su concepción, del erróneo axioma de que el agua que naturalmente discurre por su cauce hasta el mar, «se pierde».

La existencia y el peso de las anteriores razones no debieran, sin embargo, llevar a la desconsideración de los argumentos de quien parte de otras sensibilidades. La obcecación impediría, entonces, valorar adecuadamente al contrario, a ese contrario que parece determinado, de un lado, por las fuertes presiones económicas de las pobladas Comunidades del Levante y, de otro lado, por los insistentes planteamientos técnicos sobre la necesidad de la obra.

La rentabilidad económica y la racionalidad ingenieril parecen, así, determinar las opciones favorables al trasvase. No es posible aquí discutir la realidad de los datos en los que se apoyan. Pero sí cabe destacar que autorizadas voces rebaten los cálculos económicos y los datos técnicos del Plan Hidrológico Nacional. Entre las esenciales cuestiones planteadas figuran la falta de repercusión de los verdaderos costes del trasvase en los usuarios, la indebida consideración de la incidencia del cambio climático, el escaso grado de fiabilidad de las mediciones sobre aguas sobrantes y sobre todo de las aplicaciones que de las mismas se hacen, la ausencia de un estudio riguroso de las alternativas de ahorro y desalación.

Parece, en definitiva, que la realización del trasvase puede entrañar la lesión de valores superiores de nuestro orden constitucional y europeo, como el equilibrio territorial y la tutela ambiental, sin que, además, exista seguridad ni sobre su sostenibilidad económica ni sobre su necesidad técnica. En tales circunstancias, el Aragón profundo y permanente, a través de grandes manifestaciones populares, parece pedir, al menos, la aplicación del elemental principio de prevención, dada la irreversibilidad de las alteraciones territoriales y ambientales que produciría el trasvase.

*Comarcalización.* El minifundismo municipal es uno de los principales problemas. Aragón cuenta con un total de 1.500 núcleos habitados que forman 730 municipios, 527 de los cuales (el 72 por ciento) tienen menos de 500 habitantes, 182 se sitúan entre 500 y 5.000 habitantes (el 25 por ciento), 19 superan los 5.000 habitantes (el 2'6 por ciento) y únicamente Zaragoza tiene más de 50.000 habitantes (600.000, la mitad de la población de la Comunidad Autónoma).

Si se valoran los datos anteriores, quizá no sea difícil concluir que ese mapa municipal, como reflejo del poder público local, resulta insostenible. Los pequeños municipios carecen de los recursos esenciales para prestar, tanto los servicios que obligatoriamente establecen las leyes, como, más aún, los que demanda la población. Población que, por otra parte, conoce y valora, cada vez mejor, las prestaciones del Estado del bienestar.

Optar por la reforma directa del mapa municipal, mediante una política de alteraciones de los términos, que dé como resultado un menor número de municipios de tamaño y capacidad mayores, se presenta como una opción llena de

riesgos. No sólo los riesgos políticos, derivados de los previsibles enfrentamientos entre vecinos, ámbito en el que con frecuencia las rivalidades están más arraigadas; también, la posibilidad de que el resultado consistiera en la anulación de los núcleos más pequeños, con incremento, por tanto, de la problemática de la desertización.

En el anterior contexto, la comarcalización puede resultar una vía adecuada de lucha contra los problemas del minifundismo municipal y la despoblación. Las comarcas pueden servir, en efecto, para suplir las carencias de los municipios, ofreciendo un tamaño más adecuado, que garantice la prestación de servicios sanitarios, educativos, de transporte, ambientales y otros. Pero, al mismo tiempo, al mantenerse los municipios, parece que la comarcalización no debiera contribuir al incremento de la desertización territorial.

El proceso de comarcalización ha avanzado paulatinamente. Sus bases iniciales probablemente deban ser situadas en la política de fomento de las mancomunidades intermunicipales (Ley 6/1987, de 15 abril). En la III Legislatura se aprobó la Ley de Comarcalización (Ley 10/1993, de 4 noviembre), estableciendo el marco procedimental, competencial, organizativo y financiero para la constitución de las comarcas. En la IV Legislatura se aprobó la Ley de Delimitación Comarcal (Ley 8/1996, de 2 diciembre), que contiene con carácter indicativo el mapa comarcal, tras un complejo periodo de consultas. Al mismo tiempo, se inició la reforma de los servicios periféricos de la Administración de la Comunidad Autónoma, adaptándolos a la división comarcal, operación que resultó particularmente visible en el caso de las estructuras agrarias, al agruparse en unidades comarcales las antiguas agencias de extensión agraria, las zonas veterinarias, las cámaras agrarias locales y la guardería forestal (Decreto 71/1997, de 27 mayo).

En ese mismo sentido, en la V Legislatura se comenzó promoviendo de manera general la reorganización conforme a bases comarcales de la Administración periférica (Decreto 74/2000, de 11 abril). El apoyo de las Cortes de Aragón a la iniciativa se ha buscado mediante el envío por el Gobierno de una Comunicación sobre la Administración de la Comunidad Autónoma ante el proceso de comarcalización (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 83, de 25 octubre 2000), comunicación que ha determinado la aprobación de un conjunto de resoluciones parlamentarias en apoyo del proceso (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 150, de 4 julio 2001).

Durante el año 2001 han continuado adoptándose decisiones que tienden a consolidar la importancia de la comarcalización. Es preciso, sin duda, destacar la aprobación de la Ley de Medidas de Comarcalización (Ley 23/2001, de 26 diciembre), en la que se detallan las competencias correspondientes a las comarcas. Cada una de las materias genéricamente reservadas a las comarcas en la Ley de Comarcalización (1993) es pormenorizadamente analizada, transformándose en concretas y exactas competencias que pueden ser asumidas por los entes comarcales. Junto a ello, se establecen principios sobre el alcance de las competencias comarcales, reglas para la transferencia de los servicios correspondientes y algunas medidas complementarias. El coste de las funciones y servicios que pueden transferirse durante el año 2002 alcanza la valoración de 128.301.968.- euros, según el anexo de la Ley de Medidas.

Al mismo tiempo, continua imparable el proceso de creación de comarcas. Ya se han constituido ocho (una en 2000 y siete en 2001) y hay nueve más con proyecto de Ley presentado, de un total de 33 previstas en la Ley de Delimitación Comarcal (1996). Conforme a los datos del Padrón Municipal de 1996, dos de las comarcas previstas no alcanzarían los 5.000 habitantes, situándose 17 entre 5.000 y 15.000 habitantes, 8 entre 15.000 y 25.000 habitantes, 4 entre 25.000 y 50.000 habitantes y 2 por encima de 50.000 habitantes. Por otra parte, para las nuevas comarcas se van creando las comisiones mixtas de transferencias de la Comunidad Autónoma. En definitiva, el proceso de comarcalización, capaz de producir profundas transformaciones del territorio aragonés, lleva un ritmo que parece imparable.

*Normalidad política.* Por lo demás, el año 2001 no ha presenciado graves problemas políticos en Aragón. Ha sido un ejercicio tranquilo, en el que ha destacado la actividad de gestión llevada a cabo por el Ejecutivo de coalición.

Así se pone de relieve en la comunicación del Presidente a las Cortes de Aragón, con motivo del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 159, de 18 septiembre 2001). La mitad del documento se ocupa en justificar el mismo debate, condenar los brutales atentados de Nueva York e informar sobre la puesta en marcha del pacto de coalición PSOE-PAR. Apretadamente se mencionan también las grandes líneas de gestión, relativas a la expansión del regadío, desarrollo de los principales ejes de carreteras, puesta en marcha de plataforma logística de transporte en Zaragoza (PLAZA), transformación urbanística de las tres capitales de provincia y algunas ciudades intermedias, iniciativas de rehabilitación de la estación internacional de ferrocarril de Canfranc, etc.

En la misma línea discurren el contenido y el tono de las resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes de Aragón, tras el debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 163, de 2 octubre 2001). Los diversos grupos parlamentarios se muestran preocupados por multitud de detalles relativos a políticas concretas, a veces junto a problemas de mayor envergadura. Así, IU plantea cuestiones sobre el nuevo modelo de financiación autonómico, plan de la minería, traspasos sanitarios, reducción de la jornada laboral, promoción de la escuela pública, incineración de harinas cárnicas, política agraria, lucha contra el trasvase del Ebro, Pacto de Agua e Instituto de la Cultura y del Patrimonio de Aragón. Al PP le inquietan el observatorio demográfico, el Comité de las Regiones, la Diagonal Continental, la falta de viviendas de alquiler, el proyecto olímpico Jaca 2010, el acceso de los jóvenes a la vivienda, el turismo de la tercera edad y el apoyo a los ONG que trabajan para la prevención de drogodependencias. El PAR se interesa por el Derecho foral, Patronato del Archivo de la Corona de Aragón, Pacto del Agua, acuerdo de financiación con el Estado, energías limpias, nuevas tecnologías, participación en las instituciones comunitarias europeas, igualdad de oportunidad entre hombres y mujeres, plan nacional de regadíos, infraestructuras turísticas, despoblación, red comarcal de escuelas infantiles, trasvase del Ebro, estación internacional de Canfranc, trazo ferroviario Zaragoza-Teruel-Sagunto y educación infantil. El PSOE suscita cuestiones sobre lucha contra el mal de las vacas locas, legislación del mecenaz-

go, horario de guarderías, baremos para admisión de alumnos, evaluación de impacto ambiental, selvicultura, incendios forestales, suelo urbanizado, plataforma logística de Zaragoza, desarrollo urbanístico y áreas de atención primaria.

## Actividad legislativa

*Leyes aprobadas.* Durante 2001 la actividad legislativa aragonesa ha sido muy intensa, habiéndose aprobado nada menos que 26 leyes. No obstante, en esa producción hay que contar leyes de tipo financiero (4), de adaptación a la legislación básica (1) de creación de comarcas (7), colegios profesionales (2) y entidades públicas (2), de modificación de leyes anteriores (3) y de objetos singulares (2). Aun así, no cabe desconocer que la tramitación de estas leyes incrementa el trabajo parlamentario y que, pese a todo, quedan cinco leyes generales a considerar (salvo la ya tratada Ley de Medidas de Comarcalización), con objetos, en verdad, importantes y regulaciones significativas.

La Ley de Drogodependencias (Ley 3/2001, de 4 abril) regula detalladamente las actuaciones frente al uso indebido de drogas. Están, por una parte, las medidas preventivas de información, investigación e intervención sobre las condiciones sociales y de reducción de la oferta, con limitaciones a la publicidad y promoción de bebidas alcohólicas y tabaco, control de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Por otra parte, las medidas de asistencia y reinserción social, que se refieren a los centros de atención públicos y privados. También hay reguladas medidas sancionadoras. El conjunto de actuaciones requiere la colaboración entre los diversos poderes públicos, en especial con las corporaciones locales, objeto de atención en diversos ámbitos. Para la coordinación de la Administración de la Comunidad Autónoma, se crea la Comisión Interdepartamental de Drogodependencias.

La Ley de Gestión del Agua (Ley 6/2001, de 17 mayo) regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de aguas y obras hidráulicas, buscando el aumento de la calidad del recurso, frente a las tradicionales políticas centradas en el incremento de la cantidad del mismo. Continúa la política iniciada por la Ley de representación de la Comunidad Autónoma en los organismos de cuenca (Ley 1/1996, de 24 abril) y por la Ley de Aguas Residuales (Ley 9/1997, de 7 de noviembre), normas que integra, derogándolas. Por otra parte, deslinda las competencias de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales. Establece un completo y especial sistema planificador sobre abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales. Crea el Instituto Aragonés del Agua, como entidad de derecho público adscrita al Departamento de Medio Ambiente, que ejerce las competencias en materia de aguas y obras hidráulicas. Da nueva regulación al canon de saneamiento, establecido para afrontar los gastos de explotación, conservación y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento y depuración. Instrumenta medios de concertación y colaboración con la Administración del Estado.

La Ley de la Cámara de Cuentas de Aragón (Ley 10/2001, de 18 junio) crea esta institución para la fiscalización externa de la gestión económico-financiera

de la Comunidad Autónoma, las entidades locales y demás entidades, organismos y empresas que manejen fondos públicos en el sector público aragonés, sin perjuicio de las funciones del Tribunal de Cuentas. La Cámara está vinculada institucionalmente a las Cortes de Aragón, actuando con plena independencia dentro de su sometimiento al ordenamiento jurídico.

La Ley de la Infancia y Adolescencia (Ley 12/2001, de 2 julio) contiene una regulación detallada del régimen jurídico de los niños y adolescentes, contemplado no sólo bajo la tradicional óptica de la protección, sino también como sujetos activos, cuyos derechos deben ser promovidos. Viene, así, establecido un amplio catálogo de derechos de la infancia y la adolescencia, que supone, en parte, la aplicación de los catálogos generales de derechos fundamentales y, en parte, la creación de nuevas figuras y categorías, que profundizan en el derecho a la crianza y la educación, el derecho a la protección de la salud, el derecho a disfrutar de entornos saludables, etc. La protección social y jurídica de los menores se desarrolla en variadas instituciones, que pretenden reaccionar adecuadamente ante las situaciones de riesgo o desamparo, con previsiones en materia de tutela, guarda en sus diversas modalidades, adopción o acogimiento. También se contemplan medidas para los menores en conflicto social. Deroga la Ley de Protección de Menores (Ley 10/1989, de 14 diciembre), asumiendo buena parte de sus contenidos en la amplia regulación integral de la infancia y la adolescencia que lleva a cabo.

*Proyectos pendientes.* Entre los proyectos pendientes, cabe destacar el relativo a una nueva Ley de Caza, que derogaría la vigente (Ley 12/1992, de 10 diciembre, modificada por Ley 10/1994, de 31 octubre), demostrándose con esta sucesión de normas la complejidad y las tensiones que rodean la actividad cinegética (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 106, de 21 febrero 2001).

Conviene también dar cuenta de dos proposiciones de Ley de IU que pretenden dirigirse a las Cortes Generales, conforme a lo establecido en el art. 87.2 de la Constitución. Una propone la modificación del Código Civil para que sea posible el matrimonio entre homosexuales (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 154, de 19 julio 2001; tomada en consideración en Pleno de 25 y 26 octubre 2001, Bol. Of. Cortes Aragón núm. 171, de 30 octubre 2001). La otra busca la modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 169, de 24 octubre 2001; tomada en consideración por el Pleno de 13 y 14 diciembre 2001, Bol. Of. Cortes Aragón núm. 188, de 18 diciembre 2001).

### Actividad reglamentaria

La producción reglamentaria se ha mantenido en sus niveles habituales. Puede, en primer término, destacarse la aprobación de dos Textos Refundidos, aunque la operación racionalizadora del ordenamiento, en ambos casos, era de escasa envergadura. El Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno (Decreto Legislativo 1/2001, de 3 julio) incluye la originaria Ley de 1995 y las pequeñas reformas legislativas de 1999 y 2000. El Texto Refundido de la Ley de la Administración (Decreto Legislativo 2/2001, de 3 julio) incluye también la Ley originaria de 1996 y las modificaciones introducidas en 1999 y 2000. Es lo-

ble, sin duda, mantener actualizados los textos normativos, aunque tratándose de reformas menores, que afectan a pocos preceptos, quizá fuera preferible conservar la primera numeración de los artículos, distinguiendo las reformas, por ejemplo, con letras añadidas al número del artículo.

Reglamento, sin duda, importante es el que aprueba el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma (Decreto 28/2001, de 30 enero). Es aplicable en las materias correspondientes a la competencia legislativa autonómica. De manera que cuando la legislación sea competencia del Estado, se aplicará el procedimiento establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 agosto. No obstante, para evitar problemas, se ha procurado seguir las pautas del procedimiento sancionador estatal.

El Reglamento de Oficinas de Farmacia (Decreto 38/2001, de 13 febrero), desarrolla la Ley de Ordenación Farmacéutica (Ley 4/1999, de 25 marzo), modificando sustancialmente los criterios hasta ahora aplicables para la adjudicación de las oficinas de farmacia. El objetivo es posibilitar el acceso de nuevos profesionales, bajo los principios de publicidad, transparencia y concurrencia competitiva. Implanta la regla de la necesaria presencia del titular o co-titular en un horario mínimo, junto a diversas medidas.

Otras disposiciones a destacar se refieren a la tramitación de sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma (Decreto 91/2001, de 8 mayo), la autorización de casinos de juego (Decreto 173/2001, de 4 septiembre), el Reglamento de Festejos Populares (Decreto 226/2001, de 18 septiembre), el Reglamento del Canon de Saneamiento (Decreto 266/2001, de 6 noviembre) y la regulación de las hojas de reclamaciones en materia de consumo (Decreto 311/2001, de 4 diciembre).

## Actividad política e institucional

*Situación de los partidos políticos.* No parecen haberse producido grandes cambios en los partidos políticos aragoneses con respecto al último ejercicio, ni con referencia a sus expectativas electorales ni en el plano de la cohesión interna. Cabe, no obstante, señalar que el PP sufrió la pérdida en atentado terrorista de su líder autonómico (M. Giménez Abad), grave pérdida que, en realidad, afecta a toda la clase política aragonesa.

*Cooperación interadministrativa.* Conviene destacar la constitución de la Comisión de cooperación entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, como lugar de encuentro que ha permitido negociar asuntos de trascendencia: revisión del Plan General de Ordenación Urbana, convenio para la remodelación ferroviaria ante la llegada del tren de alta velocidad, urbanización de la antigua zona militar de Valdespartera a través de una sociedad mixta, etc.

*Conflictos institucionales.* Tras abundantes tensiones internas y problemas externos, dimitió a mitad de año la Consejera de Educación y Ciencia (Alejos-Pita). La interrupción del proceso de incorporación de los profesores interinos de música, las acusaciones sindicales de irregularidades en las plantillas, las pro-

testas de improvisación en la entrega de libros gratuitos en educación primaria, fueron algunos de los problemas que jalonaron la gestión de la Consejera, cuyo desgaste personal parece haberla conducido a la dimisión.

Dos leyes aragonesas, en el ejercicio de 2001, han regulado la necesidad de someter los planes hidrológicos del Estado a informe de órganos de la Comunidad Autónoma. Primero se estableció el informe del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón (Ley 1/2001, de 8 febrero) y luego el del Instituto del Agua de Aragón (Ley 6/2001, de 17 mayo). Frente a ambas previsiones, el Gobierno estatal ha interpuesto recurso de inconstitucionalidad.

### Actividad de gestión

Entre las diversas actividades de gestión realizadas en la Comunidad Autónoma, puede comenzarse destacando el nuevo Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón (aprobado por Decreto 112/2001, de 22 mayo). El anterior, de 1994, fue anulado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sentencia 233/1998). Los objetivos del nuevo Plan residen en el fomento de un sector comercial eficiente y competitivo, con especial atención al comercio urbano y de proximidad. Prohíbe expresamente la creación de nuevas grandes superficies, aunque establece causas que posibilitarían la revisión de ese criterio en relación con la ciudad de Zaragoza.

El Plan de Acción Forestal y de Conservación de la Biodiversidad en Aragón ha sido remitido por el Gobierno a las Cortes de Aragón (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 184, de 30 noviembre 2001). Trata de dar respuesta a las nuevas orientaciones conservacionistas, que dimanarían de las Estrategias Españolas en esas materias y de los Convenios surgidos de la Conferencia de Río (1992).

Cabe mencionar también el Proyecto denominado PLAZA, Plataforma Logística de Zaragoza (Ley 17/2001, de 29 octubre). Se trata de un proyecto supramunicipal, promovido por el Gobierno de Aragón, a través de una empresa pública, para construir un gran parque de almacenamiento, transporte e intercambio de mercancías que realzará la situación estratégica de Zaragoza. Varias empresas importantes han anunciado ya su implantación en tal lugar.

Otras actuaciones significativas podrían ser las relativas al proyecto de exposición internacional en Zaragoza durante el año 2008 o a la candidatura de Jaca para las Olimpiadas del invierno de 2010.



## ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

### Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total diputados: 67

*Grupo Parlamentario Popular: 28*

*Grupo Parlamentario Socialista: 23*

*Grupo Parlamentario del Partido Aragonés: 10*

*Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista: 5*

*Grupo Parlamentario Mixto: 1 (IU)*

### Estructura del Gobierno

Presidente: Marcelino Iglesias Ricou (PSOE)

Número de Departamentos: 9

*Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales: José Angel Biel Rivera (PAR)*

*Departamento de Economía, Hacienda y Empleo: Eduardo Bandrés Moliné (PSOE)*

*Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes: Javier Velasco Rodríguez (PSOE)*

*Departamento de Agricultura: Gonzalo Arguilé Laguarta (PSOE)*

*Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social: Alberto Larraz Vileta (PSOE)*

*Departamento de Cultura y Turismo: Javier Callizo Soneiro (PAR)*

*Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo: José Porta Monedero (PAR)*

*Departamento de Educación y Ciencia: María Eva Almunia Badía (PSOE)*

*Departamento de Medio Ambiente: Víctor Longás Vilellas (PAR)*

### Tipo de Gobierno

*Tipo de Gobierno por apoyo parlamentario: mayoritario*

*Partidos y número de diputados que le apoyan:* PSOE (23 diputados), PAR (10 diputados) e IU (1 diputado)

*Composición del Gobierno:* Gobierno de coalición PSOE-PAR

### **Cambios en el Gobierno**

Sustitución de la Consejera de Educación y Ciencia (Alejos-Pita)

### **Investidura, moción de censura y cuestión de confianza**

No

### **Mociones de reprobación**

Ninguna

### **Debates y resoluciones parlamentarias más importantes aprobadas**

Resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes de Aragón de 5 y 6 abril 2001 en relación con el Plan integral de política demográfica (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 121, de 11 abril 2001).

Acuerdo del Pleno de las Cortes de Aragón de 18 de abril de 2001, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión especial de estudio del modelo educativo universitario de Aragón, basado en criterios de calidad, descentralización, equilibrio territorial y de gestión (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 124, de 20 abril 2001).

Resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes de Aragón de 28 junio 2001, en relación con la comunicación remitida por la Diputación General sobre la Administración de la Comunidad Autónoma ante el proceso de comarcalización (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 150, de 4 julio 2001).

Resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes de Aragón con motivo del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Aragón celebrado los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2001 (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 163, de 2 octubre 2001).

Resolución del Pleno de las Cortes de Aragón de 13 Y 14 diciembre 2001 por la que se crea una comisión especial de estudio que tenga por objeto actualizar el Pacto del Agua en sus distintas vertientes, en la búsqueda del máximo consenso social y político (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 188, de 18 diciembre 2001).

### **Reformas del Reglamento parlamentario**

Ninguna

## **Normas interpretativas y supletorias del Reglamento parlamentario**

Ninguna

### **Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo**

Informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio de 1998 (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 99, de 16 enero 2001).

Informe especial del Justicia de Aragón sobre instalaciones de telefonía móvil en la Comunidad Autónoma de Aragón (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 103, de 6 febrero 2001).

Informe anual del Justicia a las Cortes de Aragón, 2000 (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 128, de 7 mayo 2001).

Informe especial sobre la vivienda en Aragón del Justicia de Aragón (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 172, de 31 octubre 2001).

Informe especial del Justicia de Aragón sobre la siniestralidad laboral en Aragón (Bol. Of. Cortes Aragón núm. 180, de 19 noviembre 2001).